República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

RESOLUCION No.

05291-05-2023

"Por la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. DC-SI-SAMC-008-2023"

El Secretario de Infraestructura del Departamento, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas según Decreto Departamental No.0098 del 8 de febrero de 2023 y

CONSIDERANDO

El Departamento del Cauca pretende contratar el siguiente objeto "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVO EN LA CABECERA CORREGIMENTAL CIMARRONAS, MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA", para lo cual publicó el pasado 07 de marzo de 2023 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones, las cuales se respondieron oportunamente a través de la plataforma SECOP II.

El día 13 de abril de 2023, a través de la Resolución No. 03281 del 13 de abril de 2023, se dio apertura el proceso de selección, fijándose como fecha perentoria para la presentación de propuestas, el día 19 de abril de 2023. En el término establecido, según el acta de cierre que consta en la plataforma SECOP II, se presentaron las propuestas de DIEGO FERNANDO RUIZ MUÑOZ, ROQUE AGREDO FERNANDEZ, LEYDER VILLEGAS SANDOVAL, HENRY PUENTES DUSSAN Y YOVANY ARCINIEGAS NARANJO.

REVISIÓN JURÍDICA

Las propuestas recibidas fueron objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero, organizacional, técnico y de factores de selección por parte del comité evaluador designado para el presente proceso de selección. Los Informes de evaluación inicial de requisitos habilitantes y de factores de selección fueron publicados el día 05 de abril de 2023 en el Portal Único de Contratación SECOP, dando traslado a los interesados por el término reglamentario, para que subsanaran algunos defectos de sus propuestas y/o presentaran observaciones al informe de evaluación.

El día 24 de mayo de 2023 fueron publicados en el SECOP II los informes de evaluación definitivos y de respuesta a las observaciones, oportunidad en la cual, se indicó, una vez vencido el término de traslado de los informes de evaluación, el listado de proponentes habilitados desde lo técnico, jurídico, financiero y organizacional. El evaluador de los factores de selección, estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
LEYDER VILLEGAS SANDOVAL	90.8187	1
YOVANY ARCINIEGAS NARANJO	85.9137	2

Así las cosas, este Despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador, en el sentido de adjudicar el contrato al proponente LEYDER VILLEGAS SANDOVAL.

En mérito de lo expuesto,

Powered by CamScanner

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro de la selección abreviada de menor cuantía No.DC-SI-SAMC-008-2023, cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVO EN LA CABECERA CORREGIMENTAL CIMARRONAS, MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA", al proponente LEYDER VILLEGAS SANDOVAL por un valor total de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($693.304.237), amparado presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal No.1487 del 26 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, atendiendo a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, a los 25 MAY 2023

JOSE RODRIGO ASTAIZA GALLEGO
Secretario de Infraestructura del Departamento

REVISIÓN JURÍDICA

Proyectó: Juan Manuel Legarda – Abogado contratista
Revisó: Andrés Leguizamo Madrigal – Asesor jurídico externo

Powered by CamScanner